

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, SITO EN C/CARRETERÍA, N.º 7 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD” (CONTR.: 2022 / 1125935- LOTE 2-MÁLAGA-2023/1279)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.ª. Vanesa Martín del Pino**, en su calidad de Secretaria General del Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, ejerciendo las facultades de contratación que le están atribuidas legalmente en el ámbito de su competencia, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n.º 117, de 20 de junio).

De otra parte, **D. Juan José Díaz Balaguer**, con D.N.I. n.º 34.864.496S, como persona física designada por la entidad “**CORPORACIÓN DÍAZ MOLINA BALAGUER, S.L.**”, con C.I.F. B-04897856, para ejercer las funciones que le corresponden en su condición de administradora única de la mercantil “**GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.**” con CIF: A 04038014, con domicilio en Almería calle Soldado Español 12, CP 04004, cuya representación legal ostenta, mediante escritura de poder otorgado ante el Notario de Almería Dña. Marta Arrieta Navarro, con el n.º 305 de su protocolo, en fecha 12 de marzo de 2019, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio, y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 19 de febrero de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del órgano de contratación de fecha 30 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 30 de diciembre de 2022 (Informe n.º AJ- CIJFI 2022/80).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 25 de enero de 2023, por importe de ochenta y seis mil novecientos euros (86.900 €), IVA excluido.

Modelo de formalización electrónica de contrato de servicios



VANESA MARTIN DEL PINO		26/05/2023 10:21:23	PÁGINA: 1 / 5
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzFjM2U4YmlyZWfKkJUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 13 de enero de 2023.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del órgano de contratación de fecha 03 de mayo de 2023, a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. con NIF -A04038014.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Dirección Provincial del IAJ en Málaga, sito en C/ Carretería n.º 7 .

El objeto de protección lo constituyen las dependencias citadas, las personas que se encuentren en las mismas por cualquier motivo, la información que allí se genera, bien en soporte papel o magnético, así como los bienes y equipos destinados a dar funcionalidad a las dependencias.

Las tareas objeto de este servicio serán las recogidas en las letras a), f) y g) del art.5.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (en adelante LSP):

1. Vigilancia. La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, en este caso públicos, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos en los horarios determinados en la presente memoria y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

2. Mantenimiento de sistemas de seguridad. Comprende tanto el mantenimiento preventivo como correctivo de los sistemas de seguridad instalados en los centros o que se puedan instalar a lo largo de la duración del contrato.

3. Gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas - CRA y respuesta ante alarmas). Comprende el servicio de conexión a CRA así como el de respuesta ante situaciones de alarmas.

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

TERCERA.- El precio del contrato es de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (38.405,90 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de OCHO MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (8.065,23 €), siendo el importe total del

VANESA MARTIN DEL PINO		26/05/2023 10:21:23	PÁGINA: 2 / 5
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	naZ7MYzFiM2U4YmlyZWfKniUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contrato, IVA incluido, de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (46.471,13 €).

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución :

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ANUALIDAD 2023	1032020000 G/32F/22701/00 01	29.044,46 €
ANUALIDAD 2024	1032020000 G/32F/22701/00 01	17.426,67 €

CUARTA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 01 de junio de 2023. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 12 meses más.

QUINTA.- El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.920,30€), en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía Hacienda y Fondos Europeos- Dirección General de Tesorería y Deuda Pública- Servicio de Tesorería de Almería, según se acredita mediante el correspondiente resguardo n.º CAJA AVAL EH0401-2023/500131 , de 04 de abril de 2023, que queda incorporado como anexo al mismo.

SÉPTIMA.- La empresa contratista GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Ofertar un total de VEINTE (20 H) horas anuales de formación presencial de las 20 horas de formación obligatoria mínima anual establecidas en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada; A incluir todas las acciones formativas anteriores en un Plan de Formación que detallará cada una de las acciones formativas, su denominación, contenido, número de horas y calendario de impartición; A la entrega de dicho Plan de Formación en un plazo máximo de 30 días desde la adjudicación del contrato; A la impartición de todas las acciones formativas en el plazo máximo de 6 meses desde la adjudicación del contrato.
- Garantizar la comprobación presencial de alarmas en un tercio del tiempo máximo previsto en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- A la reparación/reposición de elementos técnicos de la instalación de 24 horas.

VANESA MARTIN DEL PINO		26/05/2023 10:21:23	PÁGINA: 3 / 5
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	naZ7MYzFiM2U4YmlyZWfKniUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.-El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

NOVENA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 10 del Anexo I del PCAP.

DÉCIMA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el PCAP.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA CUARTA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.



VANESA MARTIN DEL PINO		26/05/2023 10:21:23	PÁGINA: 4 / 5
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	naZ7MYzFiM2U4YmIvZWfKnJUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA SECRETARIA GENERAL DEL IAJ

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Vanesa Martín del Pino

Fdo.: Juan José Díaz Balaguer

VANESA MARTIN DEL PINO		26/05/2023 10:21:23	PÁGINA: 5 / 5
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzFjM2U4YmlyZWfKjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	